



**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Seminario-Diplomado.**

**Análisis comparativo del impuesto de industria y comercio (ICA) en los  
municipios de Envigado y Sabaneta durante las vigencias 2024-2025**

**Corporación Universitaria Remington.**  
**Facultad de ciencias contables.**  
**Programa Contaduría pública**

**Rosalba Andreina López Pérez**  
**Yessica Yuliana Ocampo Ocampo**  
**Tutora: Martha Lucia Pérez Santos**  
**Co-tutor: Néstor Amarís López**  
**Mayo 2026.**

### **Dedicatoria**

Dedicamos este trabajo a Dios por darnos fuerzas entendimiento y sobre todo por darnos vida y salud para llegar a alcanzar este logro.

A nuestros hijos y familia quienes son la mayor motivación para seguir creciendo personal y profesionalmente, a todos ellos gracias por su apoyo incondicional, por impulsarnos a seguir adelante. Este logro no es solo nuestro sino también de ustedes que con amor nos han impulsado a nunca desistir de nuestros sueños, este resultado es muestra de su amor incondicional.

### **Agradecimientos**

Agradecemos a Dios, por ser nuestro motor y fortaleza por permitirnos llegar hasta este punto de nuestra formación, el camino no ha sido fácil, pero cada prueba y desafío ha representado una oportunidad más para crecer bajo su guía. En los momentos de agotamiento él fue nuestro descanso en momentos de dudas e incertidumbre él fue nuestra luz en el camino, por eso y muchas cosas más gracias papa Dios.

A nuestra familia, y todas las personas que hicieron parte de nuestro recorrido académico por el apoyo y la paciencia en todo este proceso de aprendizaje, porque siempre confiaron en nuestras capacidades.

Finalmente, a nuestra casa de estudios Universidad Remington por brindarnos las herramientas necesarias para desarrollar nuestras capacidades y alcanzar este logro, este trabajo de investigación es el resultado del esfuerzo en conjunto con todos ustedes.

## Tabla de Contenidos

Resumen.....	5
Palabras clave: .....	6
Introducción .....	6
Objetivo general.....	7
Objetivos específicos .....	7
Metodología .....	8
Planteamiento del problema.....	8
Marco teórico .....	9
Fundamentación normativa del impuesto de industria y comercio (ICA).....	9
Normativa nacional del impuesto de industria y comercio (ICA) .....	10
Autonomía tributaria municipal y normatividad del ICA.....	11
Análisis comparativo de la aplicación del ICA entre Envigado y Sabaneta.....	14
Diferencias en los Procesos de aplicación del ICA .....	15
Procesos de fiscalización y control tributario .....	15
Comportamiento del recaudo y eficiencia del ICA.....	16
Análisis comparativo .....	17
Tabla 1. Cuadro comparativo del ICA Envigado vs Sabaneta (2024–2025).....	18
Resultados del análisis comparativo del ICA .....	19
Conclusiones .....	21
Referencias.....	23
Anexos .....	25
Anexo 1 Cuadro comparativo detallado del impuesto de industria y comercio (ICA) en los municipios de Envigado y Sabaneta (2024–2025).....	25
Anexo 2 Estatuto Tributario de Envigado – ICA.....	25
Anexo 3 Micrositio pago Industria y comercio de los municipios Envigado y Sabaneta .....	27

## Resumen

El trabajo de investigación se centró en analizar y contrastar la ejecución del impuesto de industria y comercio (ICA) tomando como eje de estudio las dinámicas tributarias en el sur del Valle de Aburrá específicamente en los municipios de Envigado y Sabaneta durante las vigencias 2024 y 2025, el análisis se orientó a conocer las diferencias existentes en materia del marco normativo local, instrumentos de fiscalización, metodologías de recaudo y las diversas estrategias administrativas implementadas para la vigilancia de este gravamen.

Para su desarrollo, se adoptó un enfoque cualitativo y comparativo, sustentado en la revisión documental exhaustiva de acuerdos municipales, estatutos tributarios y reportes oficiales vinculados a la gestión del ICA. De forma complementaria, se abarcó variables críticas como la asignación de tarifas, la determinación de bases gravables, el uso de plataformas tecnológicas y la implementación de regímenes de retención orientados a optimizar los ingresos locales.

Los hallazgos demuestran que el rendimiento de la gestión fiscal y la efectividad del recaudo no están garantizados únicamente por la existencia de la ley vigente. El éxito real del tributo está condicionado por la capacidad institucional y el nivel de innovación operativa de cada alcaldía para ajustar sus procesos a las transformaciones aceleradas del entorno comercial. Asimismo, se constató que la modernización de los estatutos y el fortalecimiento de la inspección fiscal actúan como motores esenciales para proteger las finanzas de las municipalidades.

En última instancia, el análisis valida que el ICA constituye una herramienta indispensable para salvaguardar la autonomía financiera de las entidades territoriales. Su correcta administración

es el pilar fundamental que sostiene el gasto social, garantizando la viabilidad de los planes de desarrollo y apalancando la inversión pública en las comunidades de la región.

**Palabras clave:**

(Impuesto de Industria y Comercio, Recaudo tributario, gestión fiscal, bases gravables, impuesto municipal.)

**Introducción**

Hoy en día, el impuesto de industria y comercio (ICA) funciona como una de las principales fuentes de ingresos para muchos territorios de Colombia, ya que a través de este tributo las administraciones municipales pueden reforzar la inversión pública, el desarrollo territorial y diferentes programas relacionados con las necesidades de la comunidad. Por esta razón, la correcta administración y recaudo de este impuesto se ha convertido en un aspecto importante dentro de la gestión financiera de muchas jurisdicciones.

En las localidades como Envigado y Sabaneta, el crecimiento comercial y empresarial presentado durante los últimos años ha generado una mayor necesidad de fortalecer los procesos tributarios relacionados con el ICA, sobre todo en aspectos asociados con recaudo, fiscalización, control tributario y cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Por ello, durante las vigencias 2024–2025 ambas localidades realizaron diferentes actualizaciones normativas y administrativas orientadas al fortalecimiento de la gestión tributaria y al mejoramiento de los mecanismos de recaudo del impuesto.

Aunque el impuesto de industria y comercio se encuentra regulado bajo lineamientos nacionales, cada territorio desarrolla mecanismos y estrategias tributarias de acuerdo con sus necesidades económicas, administrativas y fiscales. En consecuencia, pueden existir diferencias

en la manera en que cada administración territorial aplica y administra el impuesto dentro de su jurisdicción.

En este sentido, la presente investigación tiene como finalidad analizar y comparar la aplicación del impuesto de industria y comercio (ICA) de Envigado y Sabaneta durante las vigencias 2024–2025, teniendo en cuenta aspectos relacionados con la normatividad tributaria, procesos de recaudo, control fiscal y estrategias administrativas implementadas por cada uno de ellos frente a la gestión de este impuesto.

### **Objetivo general**

Analizar y comparar el impuesto de industria y comercio (ICA) en los municipios de Envigado y Sabaneta durante las vigencias 2024–2025, con la finalidad de identificar diferencias en su sistema, recaudo y aplicación tributaria.

### **Objetivos específicos**

- Identificar la normativa que rige el impuesto de industria y comercio (ICA) en los municipios de Envigado y Sabaneta.
- Comparar los procesos de aplicación y la eficiencia en el recaudo del impuesto de industria y comercio (ICA) en los municipios de Envigado y Sabaneta.
- Determinar las conclusiones relacionadas con la aplicación y eficiencia del recaudo en el impuesto de industria y comercio (ICA) en los municipios de Envigado y Sabaneta.

## **Metodología**

La investigación será desarrollada mediante un enfoque cualitativo y comparativo, basado en el análisis de la aplicación y eficiencia en el recaudo del impuesto de industria y comercio (ICA) en los municipios de Envigado y Sabaneta durante las vigencias 2024–2025, esto permitirá reconocer similitudes y diferencias en la aplicación del impuesto entre ambas jurisdicciones.

Además, la investigación se basará en un enfoque documental sustentado en normas tributarias, acuerdos municipales, estatutos tributarios y la consulta de fuentes oficiales como las páginas web de las alcaldías de Envigado y Sabaneta, además de información relacionada con la normatividad vigente del impuesto de industria y comercio (ICA) durante el periodo.

## **Planteamiento del problema**

Las diferencias existentes entre los estatutos tributarios, acuerdos municipales y procedimientos administrativos implementados por las alcaldías pueden generar variaciones en la manera en que se aplica y administra el impuesto de industria y comercio (ICA) dentro de cada territorio. Aunque se trata del mismo tributo, los modelos de gestión difieren en el diseño de sus mecanismos de fiscalización, reglas de causación, recaudo y control tributario.

Durante los años 2024–2025, Envigado y Sabaneta realizaron diferentes actualizaciones normativas y administrativas relacionadas con la gestión del ICA, permitiendo identificar enfoques distintos frente a la aplicación del impuesto y los procesos tributarios implementados por cada administración municipal.

Debido a esto, surge el interés de comparar las normativas tributarias y mecanismos de gestión desarrollados por ambos municipios, con el fin de identificar las principales diferencias

relacionadas con la aplicación y recaudo del impuesto de industria y comercio durante los periodos en mención.

Por lo anterior, surge la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo se aplica el impuesto de industria y comercio (ICA) en los municipios de Envigado y Sabaneta durante las vigencias 2024–2025 y cuáles son las principales diferencias en su gestión y recaudo?

### **Marco teórico**

#### **Fundamentación normativa del impuesto de industria y comercio (ICA)**

En el escenario fiscal colombiano, el impuesto de industria y comercio (ICA) opera como una herramienta que permite a las entidades territoriales obtener recursos para el avance de sus funciones y el fortalecimiento de la inversión pública dentro de cada sector, el manejo de este impuesto se encuentra respaldado por un conjunto de normas constitucionales y legales que facultan directamente a los municipios administrar sus recursos y organizar sus procesos tributarios.

La Constitución Política de Colombia otorga autonomía a los municipios frente a la administración de sus intereses económicos y fiscales. Bajo esta lógica, el artículo 287 les reconoce el derecho legítimo para gestionar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus planes de gobierno, siempre dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.

A su vez, el artículo 313 de la Constitución Política traslada esta facultad a los concejos municipales dándoles la autoridad de aprobar tributos y tomar decisiones relacionadas con los recursos del ente territorial. En complemento, el artículo 338 de la Constitución Política de

Colombia indica que las regiones municipales están autorizadas para fijar elementos de los impuestos ya autorizados por el congreso, como las tarifas y el proceso de recaudo.

Estas normas constitucionales permiten comprender la autonomía tributaria que poseen los gobiernos locales para administrar impuestos como el ICA adaptando sus tarifas y métodos de cobro de acuerdo con las necesidades económicas y administrativas de cada territorio.

### **Normativa nacional del impuesto de industria y comercio (ICA)**

Mas allá del respaldo constitucional, el impuesto de industria y comercio (ICA) se encuentra regulado por normas nacionales que establecen las bases generales para su aplicación en las distintas jurisdicciones del territorio nacional. Los lineamientos relacionados con este impuesto corresponden a la Ley 14 de 1983, siendo una de las normas más importantes en el ámbito de fortalecimiento de los fiscos locales.

Esta ley otorgó a los entes autónomos la facultad de administrar y recaudar el impuesto de industria y comercio dentro de su jurisdicción, les concede la potestad de establecer mecanismos relacionados con tarifas, recaudo, fiscalización y control tributario, siempre bajo el marco regulatorio del orden nacional.

Posteriormente, el Decreto Ley 1333 de 1986, conocido formalmente como el Código de Régimen Municipal, se encargó de recopilar diferentes reglas relacionadas con el funcionamiento de los municipios y el uso de sus recursos propios. Este decreto definió con claridad la normativa que establecen los lineamientos generales sobre los movimientos gravados, los contribuyentes responsables del impuesto y las facultades de fiscalización otorgadas a las respectivas secretarías de hacienda.

Fueron estas mismas directrices nacionales quienes permitieron que pudieran adaptar sus procesos tributarios a las necesidades económicas de cada territorio, razón por la cual Envigado y Sabaneta a pesar de regirse por las mismas leyes de la república operan con estrategias de recaudo y modelos de fiscalización tan distintos en la actualidad.

Estas pautas de nivel nacional permitieron que ambas administraciones diseñaran herramientas fiscales según las realidades económicas de su entorno. Es por ello por lo que en Envigado y Sabaneta estructuraron sus propios estatutos y acuerdos para gestionar el ICA. En Envigado por ejemplo todos los trámites relacionados con este impuesto durante el periodo en estudio se rigieron por los acuerdos 046 de 2024 y 057 de 2025 a su vez Sabaneta bajo el acuerdo Municipal 22 de 2024 correspondiente al Estatuto Tributario Municipal vigente para dicho periodo.

### **Autonomía tributaria municipal y normatividad del ICA**

El éxito de la administración del impuesto de industria y comercio (ICA) depende en gran medida de la capacidad que tienen las haciendas locales para moldear y adaptar sus procesos de recaudo de acuerdo con las necesidades económicas de su territorio. Si bien existe una regulación nacional que dirige la aplicación del impuesto, las alcaldías gozan de facultades administrativas para detallar aspectos relacionados con calendarios tributarios y formularios de declaración, así como también las auditorías y control de evasión.

Esta libertad ha impulsado el fortalecimiento en los sistemas de recaudo mediante herramientas tecnológicas, actualizaciones normativas y estrategias orientadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, la forma en que se administra el ICA puede variar dependiendo de las condiciones económicas, comerciales y administrativas de cada localidad.

En el caso de Envigado y Sabaneta, ambas administraciones cuentan con estatutos tributarios y acuerdos municipales que regulan la aplicación del impuesto de industria y comercio durante las vigencias 2024–2025. Estos acuerdos establecen aspectos relacionados con las actividades gravadas, tarifas aplicables, procesos de declaración y mecanismos de recaudo implementados para la recepción del dinero.

Durante este periodo realizaron ajustes que fortalecieron sus procesos tributarios, respondieron al crecimiento comercial y empresarial presentado dentro de cada región. Como resultado, las administraciones municipales implementaron diferentes comportamientos orientados a optimizar la gestión tributaria y mejorar el control sobre las actividades económicas sujetas al gravamen.

En Envigado, la estructura legal del impuesto de industria y comercio (ICA) durante las vigencias 2024–2025 se encuentra sustentada bajo su Estatuto Tributario Municipal, normas aprobadas por el Concejo Municipal de Envigado donde tuvo dos modificaciones importantes primero el Acuerdo 046 de 2024 y complementado más adelante por el Acuerdo 057 de 2025.

El Acuerdo 046 de 2024 introdujo nuevas reglas relacionadas con la modernización de los procedimientos tributarios, clasificación de actividades económicas, fiscalización, mecanismos de recaudo y obligaciones de los contribuyentes frente al ICA. El punto fuerte sobre este acuerdo fue la integración de plataformas tecnológicas pensadas en el complemento del control fiscal y disminución en la evasión fiscal.

Poco después, el Acuerdo 057 de 2025 complementó algunos vacíos del acuerdo anterior relacionados con la fiscalización y la evasión del ICA. Bajo este propósito, la norma mejoró los

trámites administrativos del estatuto principal durante dicha vigencia. Como resultado de estos ajustes normativos, los procesos de recaudo se volvieron mucho más ágiles.

En cuanto a la estructura de cobro, Envigado establece diferentes rangos de tarifas que dependen directamente de la actividad económica de cada contribuyente. El estatuto agrupa estas tarifas según sus actividades comerciales, industriales y de servicios, permitiendo una clasificación más específica de las obligaciones tributarias. Al final, el cálculo del impuesto toma como referencia los ingresos brutos anuales obtenidos por las actividades realizadas dentro de la jurisdicción municipal, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario vigente para este periodo.

En Sabaneta, el impuesto de industria y comercio (ICA) durante el 2024 y 2025 encuentra su base legal en las directrices fijadas por el Concejo Municipal, esta entidad es la encargada de emitir los acuerdos relacionados con los tributos territoriales y los mecanismos de administración tributaria dentro del territorio.

En diciembre de 2024, se expidió el Acuerdo Municipal N.º 22 del 04 de diciembre de 2024, mediante esta norma se aprobó el nuevo Estatuto Tributario municipal de Sabaneta trayendo con ella una actualización relacionada con la administración de los gravámenes. Esta actualización permitió reestructurar la forma de clasificar las empresas, fortaleció los procesos de auditoría, reajustó las tarifas aplicables y fijó las obligaciones de los contribuyentes frente al impuesto de industria y comercio.

Un componente clave de este estatuto Tributario Municipal fue que incluyó disposiciones relacionadas con mecanismos de control tributario, fortaleciendo la Retención del Impuesto de Industria y Comercio (ReteICA), la administración local incluyó herramientas de control más

drásticas buscando fortalecer el seguimiento sobre las actividades comerciales vigentes para evitar desvíos de capital en el recaudo.

Ya en el año 2025, siguió desarrollando ajustes complementarios mediante resoluciones y actos administrativos orientados al fortalecimiento del control tributario y de los mecanismos de recaudo del ICA. Dentro de estos ajustes destaca la Resolución RS2025004602 del 06 de mayo de 2025, la cual designó formalmente nuevos nombramientos de agentes de retención del impuesto de industria y comercio, así mismo se emitieron directrices para realizar ajustes administrativos asociados con las fechas de los calendarios tributarios, topes de autorretenciones y trámites logísticos necesarios para que las empresas cumplan con sus obligaciones fiscales.

Esta reforma del estatuto sirvió para reestructurar el esquema relacionado con las tarifas aplicables en función del tipo de actividad económica de cada empresa. De igual manera, para el cálculo final del ICA la base gravable se determina teniendo en cuenta los ingresos brutos generados.

### **Análisis comparativo de la aplicación del ICA entre Envigado y Sabaneta**

Al comparar la operatividad del impuesto de industria y comercio (ICA) en ambas jurisdicciones, se puede evidenciar modelos de gestión fiscal con prioridades institucionales distintas. Sabaneta ha concentrado sus esfuerzos en resguardar el recaudo anticipado mediante la figura de retención en la fuente (ReteICA) mientras que Envigado se ha inclinado hacia la inversión en tecnología para sus procesos de fiscalización masiva.

La administración tributaria, para la aplicación del ICA comprende un conjunto de actividades fundamentales como: la inscripción de los sujetos pasivos, la determinación de la obligación del impuesto, la presentación de las declaraciones, la fiscalización, el control y el

recaudo. La eficiencia de estos procesos depende en gran medida de la capacidad institucional de cada territorio y del uso de herramientas tecnológicas y estratégicas de cumplimiento. Al respecto el Departamento Nacional de Planeación (2017) señala que el fortalecimiento de la gestión territorial y presupuestal permite mejorar la eficiencia administrativa y financiera de las entidades territoriales.

### **Diferencias en los Procesos de aplicación del ICA**

En Envigado, con la actualización del Estatuto Tributario, a través del Acuerdo 046 de 2024 y su adición en 2025, su enfoque va dirigido a la automatización, esta estrategia se apoya en el cruce de datos de la DIAN y herramientas digitales que detectan de manera inmediata los sujetos pasivos que omiten su declaración o en su defecto quienes declaran ingresos inferiores.

Por lo contrario, Sabaneta mediante el Acuerdo Municipal N° 22 de 2024, aplica el tributo con un enfoque más territorial y de campo, su fuerza de fiscalización se afina en combinar las auditorias de gabinete con visitas presenciales a los establecimientos de comercio. Es importante mencionar que en este acuerdo también delegó la responsabilidad a las medianas y grandes empresas bajo su modalidad de agentes retenedores permanentes, lo que traslada parte del proceso de control fiscal al sector privado.

### **Procesos de fiscalización y control tributario**

La fiscalización es una herramienta importante de la gestión del ICA, pues permite comprobar que los contribuyentes cumpas con sus obligaciones tributarias y ayuda a reducir la evasión fiscal. En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público muestra que la fiscalización tributaria refuerza la recaudación y mejora el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las entidades.

En el caso de Envigado, las nuevas normas han fortalecido los mecanismos de control, con el uso de herramientas tecnológicas y el cruce de información, lo que facilita la identificación de los contribuyentes que no cumplen o que presentan datos inexactos. Este enfoque permite desarrollar una fiscalización más sistemática y preventiva.

Por el contrario, el municipio de Sabaneta ha incorporado dentro de su estatuto tributario mecanismos de control y fiscalización, como la designación de agentes de retención y la implementación del ReteICA, que contribuye al seguimiento de las actividades económicas.

### **Comportamiento del recaudo y eficiencia del ICA**

La eficiencia en la recolección del ICA en el Valle de Aburrá no se puede analizar de forma separada sin tener en cuenta la realidad empresarial de cada zona. El modelo de Envigado se apoya fuertemente en un sector industrial y corporativo bien establecido, lo que le permite captar la mayor parte de su recaudo de contribuyentes medianos y grandes que son estables. Por otro lado, Sabaneta enfrenta un entorno económico que se caracteriza principalmente por el comercio y los servicios de rápido movimiento, lo que obliga a su administración a ser más ágil en el control de pequeños y medianos negocios para evitar la informalidad.

La diferencia en el sistema empresarial ayuda a entender por qué las herramientas de recaudo tienen enfoques técnicos tan distintos. Por un lado, Envigado promueve el recaudo voluntario a través de intensas campañas de descuentos por pronto pago y opciones de pago digital unificadas. Por otro lado, Sabaneta ha decidido implementar una estrategia de control más riguroso y inmediato. Al confiar la responsabilidad a una red más amplia de agentes de retención, gracias al Acuerdo 22 de 2024, Sabaneta logra reducir la cartera morosa de manera preventiva, asegurando

que el impuesto se pague en el mismo momento de la transacción comercial, en lugar de esperar un año. Según Bonet y Ayala (2016), los impuestos territoriales son una fuente clave de ingresos.

Según estudios sobre la gestión tributaria territorial, la efectividad en la recaudación del ICA está influenciada por varios factores, tales como:

El nivel de digitalización, la capacidad de fiscalización, la gestión de cartera, el cumplimiento voluntario, la cultura tributaria, la actualización normativa.

Bonet y Ayala (2016) señalan que la capacidad administrativa y la modernización institucional tienen un impacto directo en el desempeño fiscal y tributario de las entidades territoriales.

Igualmente, la investigación académica sobre el recaudo tributario municipal sugiere que aquellas administraciones que implementan tecnologías y prácticas de fiscalización preventiva logran mejores resultados en la recaudación efectiva y reducen la evasión tributaria.

### **Análisis comparativo**

A partir de lo que se ha mencionado, el contraste normativo y operativo entre estos dos territorios, si bien actúan bajo el mismo marco jurídico nacional, la ejecución del ICA responde a realidades muy diferentes.

Envigado, por ejemplo, exhibe consolidar una solidez administrativa superior soportada herramientas tecnológicas, una fiscalización más organizada y estrategias enfocadas en mejorar la recolección de impuestos. Por el contrario, Sabaneta ha hecho progresos en actualizar su normativa e implementar mecanismos de control anticipado, pero todavía está en camino de fortalecer su transición en cuanto a eficiencia operativa y recolección tributaria. Según el Departamento

Nacional de Planeación (2017), resalta que la modernización institucional y el uso de tecnología son clave para mejorar los mecanismos de control y la sostenibilidad fiscal de los territorios.

**Tabla 1. Cuadro comparativo del ICA Envigado vs Sabaneta (2024–2025)**

<b>Criterio clave</b>	<b>Envigado</b>	<b>Sabaneta</b>
<b>Evolución Normativa</b>	Actualización e intervención constante del sistema fiscal local mediante los Acuerdos 046 de 2024 y 057 de 2025.	Reestructuración integral del esquema a través el Acuerdo 022 de 2024
<b>Procesos operativos</b>	Ciclos de liquidación, declaración y auditoría fiscal sistematizados.	Procesos mixtos medianamente sistematizados, se combinan procedimientos manuales con herramientas digitales.
<b>Transformación Digital</b>	Sistema virtual sólido con pasarelas de pagos unificados y servicios virtuales interactivos para contribuyentes.	Dispone de servicios virtuales, pero mantiene procesos presenciales.
<b>Fiscalización</b>	Enfoque preventivo, apoyado en analítica de datos y herramientas tecnológicas para anticipar el incumplimiento.	Enfoque correctivo, basado principalmente en revisiones posteriores y requerimientos administrativos.
<b>Mecanismos de control</b>	Cruces de información, auditorías tributarias y control sistemático de grandes contribuyentes.	Ampliación del régimen de retención (ReteICA), y controles tradicionales de verificación
<b>Eficiencia en el recaudo</b>	Alta eficiencia en el recaudo, reflejada en menores niveles de evasión y cartera morosa.	Eficiencia moderada, con tendencia positiva derivadas de las reformas recientes.
<b>Gestión de cartera</b>	Gestión estructurada, con procesos definidos para cobro persuasivo y coactivo apoyados en tecnología.	Gestión en proceso de mejora, con fortalecimiento progresivo de

		estrategias de recuperación de cartera.
<b>Capacidad institucional</b>	Consolidación del talento humano técnico, y suficiencia de infraestructura tecnológica.	Capacidad institucional en proceso de fortalecimiento administrativo y tecnológico.
<b>Enfoque de gestión</b>	Estrategia preventiva, orientado a maximizar el cumplimiento voluntario.	Transición progresiva, con transición hacia modelos más eficientes de administración tributaria.

Fuente: Elaboración propia

El análisis comparativo revela las diferencias en la aplicación y eficiencia del recaudo del impuesto de industria y comercio (ICA) entre Envigado y Sabaneta durante las vigencias 2024–2025 no obedecen a la normativa vigente, sino a la forma en que los instrumentos normativos locales interactúan en la capacidad de cada gestión institucional. Envigado ofrece un modelo de administración tributaria de vanguardia, que se caracteriza por la integración tecnológica, la fiscalización preventiva y una gestión estructurada del recaudo. Sabaneta, por su parte, apuesta por delegar la carga del recaudo en terceros mediante agentes de retención, este mecanismo mitiga riesgos de evasión en sectores comerciales. Mientras Envigado gestiona el tributo desde la era digital, Sabaneta avanza a paso firme en un proceso de transición institucional indispensable para fortalecer su eficiencia operativa

### **Resultados del análisis comparativo del ICA**

El análisis normativo de Envigado y Sabaneta permite concluir que la autonomía descrita en los artículos 287 y 313 de la Constitución va más allá de una simple facultad legal. Estas entidades territoriales demostraron que la descentralización fiscal es un motor de eficiencia, al

ampararse en la Ley 14 de 1983 y el Decreto Ley 1333 de 1986, lograron moldear sus procesos tributarios para responder con agilidad a las realidades, ritmos y necesidades de sus propios sectores empresariales.

En el caso de Envigado, la eficiencia en el recaudo se construyó mediante un proceso de consolidación jurídica consecutiva. El municipio no se limitó a mantener un marco normativo fijo, sino que utilizó los Acuerdos 046 y 057 para corregir procesos administrativos sobre la marcha. La incorporación de sistemas tecnológicos y la categorización detallada de las actividades económicas según sus ingresos brutos no solo dinamizaron los trámites para los contribuyentes, sino que se consolidaron como la principal barrera contra la evasión fiscal.

Sabaneta, por su parte, optó por una estrategia de reestructuración integral mediante la expedición del Acuerdo Municipal N.º 22. Este paso evidencia que la administración local reconoció la necesidad de actualizar su marco normativo frente al acelerado crecimiento inmobiliario y comercial de la zona. Los acuerdos buscaron un equilibrio entre la modernización de los procesos de fiscalización y la creación de un entorno atractivo para la formalización empresarial, optimizando así la capacidad de captación de recursos.

Como balance final, se concluye que el estudio de este gravamen en el sur del Valle de Aburrá la soberanía tributaria municipal es una herramienta poderosa para el desarrollo económico. Más allá de las diferencias en sus herramientas fiscales, el éxito de estos modelos radica en la capacidad de las administraciones para flexibilizar sus estatutos frente al crecimiento comercial e inmobiliario. Esta dinámica valida que la descentralización fiscal en Colombia no

exige un modelo uniforme, sino una gestión pública capaz de transformar la dinámica empresarial en sostenibilidad financiera e inversión social.

### **Conclusiones**

La evidencia recopilada a lo largo de este estudio demuestra que el impuesto de industria y comercio (ICA) se consolida como una columna vertebral para la financiación territorial. Su relevancia trasciende el estricto ejercicio de cobro, pues impacta de forma directa en la sostenibilidad fiscal y determina la capacidad real de los gobiernos locales para apalancar proyectos de inversión pública y desarrollo social.

Un hallazgo crítico del análisis revela que un rendimiento óptimo en el recaudo no se garantiza de forma automática con la sola expedición de una norma tributaria. La efectividad real del tributo está ligada a la capacidad operativa, tecnológica y fiscal de cada alcaldía, variables indispensables para acoplar la fiscalización a las transformaciones aceleradas del comercio y los servicios en la región.

Bajo esta perspectiva, el estudio confirma que la renovación constante de los estatutos tributarios y el despliegue de herramientas digitales son factores determinantes para modernizar la gestión fiscal. Estas estrategias no solo refinan la vigilancia sobre las actividades gravadas, sino que generan un blindaje efectivo que reduce de manera sustancial los márgenes de evasión y mitiga la acumulación de cartera morosa.

Para concluir, la investigación valida que la descentralización y la autonomía fiscal concedida a las entidades territoriales son herramientas poderosas cuando se ejecutan con visión estratégica. Esta facultad legal permite diseñar políticas de recaudo hechas a la medida de cada economía local, promoviendo administraciones más eficientes y financieramente robustas para encarar las presiones macroeconómicas del entorno actual.

## Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*.  
<https://www.constitucioncolombia.com>
- Bonet, J., & Ayala, J. (2016). *Finanzas públicas territoriales en Colombia*. Banco de la República. <https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/b9729680-fd37-4184-a55f-bb549d0a821b/content>
- Concejo Municipal de Envigado. (2024). *Acuerdo 046 de 2024*.  
<https://www.concejoenvigado.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/Acuerdo-046-de-2024.pdf>
- Concejo Municipal de Envigado. (2025). *Acuerdo 057 de 2025*.  
<https://www.concejoenvigado.gov.co/wp-content/uploads/2025/12/Acuerdo-057-de-2025-1.pdf>
- Concejo Municipal de Sabaneta. (2024). *Acuerdo Municipal 22 de 2024: Estatuto Tributario del Municipio de Sabaneta*. <https://concejodesabaneta.gov.co/files/acuerdos/2024/2024-12-04-08-07-28.pdf>
- Congreso de Colombia. (1983). *Ley 14 de 1983: Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones*.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>
- Departamento Nacional de Planeación. (2017). *Bases para la gestión del sistema presupuestal territorial*. DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2024). *Presentación índice de desempeño fiscal municipal 2024*.

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/CIFFIT\\_DocumentosPublicacion/PresentacionIDF\\_Municipios2024\\_DNP.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/CIFFIT_DocumentosPublicacion/PresentacionIDF_Municipios2024_DNP.pdf)

Municipio de Sabaneta. (2024). *Normatividad tributaria municipal 2024*.

<https://sabaneta.gov.co/files/normas/2024-12-04-07-44-42.pdf>

Municipio de Sabaneta. (2025). *Normatividad tributaria municipal 2025*.

<https://sabaneta.gov.co/files/normas/2025-05-07-09-24-19.pdf>

Municipio de Sabaneta. (s.f.). *Portal tributario municipal*.

<https://sabaneta.gov.co/tramites/portal-tributario/>

Municipio de Sabaneta. (s.f.). *Tarifas de industria y comercio (ICA)*.

<https://sabaneta.gov.co/files/ciudadanos/formulario/Tarifas-de-Industria-y-Comercio.pdf>

Presidencia de la República de Colombia. (1986). *Decreto Ley 1333 de 1986: Código de Régimen Municipal*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329>

## Anexos

### Anexo 1 Cuadro comparativo detallado del impuesto de industria y comercio (ICA) en los municipios de Envigado y Sabaneta (2024–2025)

Aspecto	Envigado	Sabaneta
Estatuto tributario	Acuerdo 046 de 2024 y 057 de 2025	Acuerdo 022 de 2024
Declaración	Virtual	Mixta
Pago	En línea	Presencial/virtual
Fiscalización	Preventiva	Tradicional
Control	Cruces de información	ReteICA
Digitalización	Alta	Media
Gestión de cartera	Estructurada	En proceso
Eficiencia recaudo	Alta	Media

### Anexo 2 Estatuto Tributario de Envigado – ICA

#### Imagen 1

En el presente anexo se presenta evidencia del Estatuto Tributario del municipio de Envigado, adoptado mediante el Acuerdo 046 de 2024, el cual regula la aplicación, control y recaudo del impuesto de industria y comercio (ICA) durante las vigencias analizadas.



Fuente: Concejo Municipal de Envigado. Acuerdo 046 de 2024.

#### Imagen 2

En la imagen se evidencian los elementos esenciales del impuesto de industria y comercio, especialmente el hecho generador, el cual constituye la base para la determinación y recaudo del tributo en el municipio.

**CAPÍTULO II**  
**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ARTÍCULO 35. AUTORIZACIÓN LEGAL.** El impuesto de industria y comercio se encuentra autorizado por la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986 y las demás normas que han efectuado modificaciones o adiciones sobre el tributo.

**ARTÍCULO 36. RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN.** Incorpórese el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros generados en el Municipio de Envigado, al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE) establecido por la Ley 2010 de 2019, la norma que la modifique o adicione, únicamente respecto de aquellos contribuyentes que integren y permanezcan en dicho régimen.

En virtud de lo anterior, los contribuyentes que integran el SIMPLE realizarán la declaración y pago del componente de industria y comercio consolidado ante el Gobierno Nacional, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, en el formulario que se diseñe.

**ARTÍCULO 37. ELEMENTOS ESENCIALES.** Los elementos esenciales de industria y comercio establecidos en el presente Estatuto aplican para todos los contribuyentes del impuesto en el Municipio de Envigado, sin importar el régimen ordinario, simplificado o SIMPLE.

Por tal motivo, en todos los casos debe liquidarse y pagarse el impuesto de industria y comercio con base en las disposiciones aquí previstas.

**ARTÍCULO 38. HECHO GENERADOR.** El impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios que se realicen por el sujeto pasivo en la jurisdicción del Municipio de Envigado, ya sea directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin ellos, presencialmente o a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC).

Fuente: Concejo Municipal de Envigado. Estatuto Tributario, Acuerdo 046 de 2024, Capítulo II – Impuesto de Industria y Comercio.

### Imagen 3

En la imagen se evidencian las facultades del municipio como sujeto activo del impuesto, incluyendo funciones de fiscalización, control, recaudo y sanción, las cuales inciden directamente en la eficiencia de la gestión tributaria del ICA.

---

**ARTÍCULO 39. SUJETO ACTIVO.** El Municipio de Envigado es el sujeto activo del impuesto de industria y comercio que se cause en su jurisdicción y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, imposición de sanciones, devolución y cobro.

**ARTÍCULO 40. SUJETO PASIVO.** Son sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho gravado, a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y demás entes o figuras contractuales sin personería jurídica.

Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos, los fideicomitentes y/o beneficiarios son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos.

En los contratos de cuentas de participación el responsable de la declaración y pago será cada uno de los partícipes, en proporción al porcentaje de participación; en los consorcios, uniones temporales y demás figuras contractuales sin personería jurídica, los deberes sustanciales y formales deben ser cumplidos directamente por los consorciados, unidos temporalmente o cualquiera sea la denominación que se da a las personas jurídicas, naturales o sociedades de hecho que componen dichas figuras.

Las personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal de tipo comercial, que destinan algún o algunos bienes o áreas comunes para la explotación comercial o industrial, generando algún tipo de renta, serán contribuyentes del impuesto.

**PARÁGRAFO.** Los contribuyentes de industria y comercio en el Municipio de Envigado pertenecerán a alguno de los regímenes vigentes en esta jurisdicción, así:

1. **RÉGIMEN ORDINARIO:** A este régimen pertenecen todos los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que no integren alguno de los otros regímenes vigentes en esta jurisdicción.

Fuente: Concejo Municipal de Envigado. Acuerdo 046 de 2024 – Estatuto Tributario del Municipio de Envigado.

## Anexo 3 Micrositio pago Industria y comercio de los municipios Envigado y

### Sabaneta

#### Micrositio pago Industria y comercio Envigado

[https://aireportal.envigado.gov.co/smarttmtsuite-web-envigado/faces/site/portal\\_userLogin.xhtml;jsessionid=a57501a91782deaeda260acef467](https://aireportal.envigado.gov.co/smarttmtsuite-web-envigado/faces/site/portal_userLogin.xhtml;jsessionid=a57501a91782deaeda260acef467)

The screenshot shows a web browser window with the URL `aireportal.envigado.gov.co/smarttmtsuite-web-envigado/faces/site/portal_userLogin.xhtml;jsessionid=a57501a91782deaeda260acef467`. The page header includes the logo for 'PORTAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS ENVIGADO' and 'Alcaldía de Envigado'. A 'Regresar' button is visible. The main heading is 'Pague su factura', followed by the text 'Opción para el pago de facturas sin inicio de sesión'. Below this is a horizontal navigation bar with five categories: 'Predial', 'Industria y Comercio' (highlighted in blue), 'Rentas Varías', 'Valorización', and 'Arrendamientos'. Under the 'Industria y Comercio' category, there are two input fields: 'Cédula o Nit' and 'Codigo de establecimiento'.

#### Micrositio pago Industria y comercio Sabaneta

<https://micuenta.sabaneta.gov.co/>

The screenshot shows a web browser window with the URL `micuenta.sabaneta.gov.co`. The page header includes the logo for 'Alcaldía de Sabaneta' and a 'Registrarse' button. The main heading is 'Ingresa a Micuenta', followed by the text 'Bienvenido al Sistema de Autenticación Digital del Municipio de Sabaneta'. Below this is a dropdown menu for 'Seleccionar tipo de persona' and a 'Documento' input field. To the right, there is a large graphic with the text 'SEGURIDAD y orden' and an image of a hand holding a document.